

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/11935 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para material escolar 2025-2026. Identificador BDNS: 859907.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859907>.

Extracto del Acuerdo de 26 de septiembre 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ayuda material escolar 2.º ciclo educación infantil, convocatoria 2025-2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán ser personas beneficiarias los/las menores en cuyo nombre se solicite, siempre que reúnan todos los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La concesión de ayudas económicas que financien la adquisición de material escolar e informático para alumnado escolarizado en los cursos correspondientes al segundo ciclo de educación infantil en colegios de titularidad pública dependientes de la Generalitat, colegios municipales y centros privados, así como en centros que tengan concertada la prestación de servicios para la educación infantil de segundo ciclo, debidamente autorizados por la administración competente, en la ciudad de València durante el curso escolar 2025/2026.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 400.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria BE280 32600 48910 del Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de València. El importe de cada subvención por alumno/a no podrá ser superior a 120 €. En el caso de que el



gasto sea menor de 120 €, únicamente se podrá conceder y abonar la cuantía por el valor justificado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOP.

València, 1 de octubre de 2025.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

